



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 18

INDIN-CODIN - 13.0

Cúcuta, 24 de junio de 2025

Señores
ANÓNIMOS
Sin mas datos
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 700579-20250605.

La oficina de control disciplinario interno de instrucción 18, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-111603-DENOR de fecha 24 de junio del 2025, firmado por el señor capitán JHIN ANDERSON RIVERA CASTAÑEDA Jefe de oficina de control disciplinario interno de instrucción 18, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número GS-2025-025068-JESEP presentada sin ningún tipo de datos.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-judicial/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de control disciplinario interno de instrucción 18, de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 24 de junio de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 04 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de control disciplinaria de instrucción 18 ubicada en la metropolitana de Cúcuta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhin Anderson Rivera Castañeda
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion
Cédula: 1093749467
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion No 18
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: jhin.rivera1092@correo.policia.gov.co
24/06/2025 6:38:05 p. m.

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza calles 24 – 26 barrio San Mateo Cúcuta- Norte de Santander
Teléfono:
denor.ofcin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 18

INDIN-CODIN - 13.0

Cúcuta, 24 de junio de 2025

Señores
ANONIMO
SIN MAS DATOS
Ciudad

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 700579-20250605.

En atención a la queja interpuesta mediante SIPQR2S No. 700579-20250605, de manera respetuosa me permito informarle que, una vez evaluada la información contenida en su queja, donde pone en conocimiento el presunto comportamiento asumido por personal policial por establecer, por hechos donde el día domingo 02/06/2025 siendo las 04:10 de la madrugada había un grupo de personas tomando en la plazuela Almeyda pamplona, se ocasiono una riña una persona que es oficial activo de la policía; este despacho dará apertura a **Indagación Previa**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208 de la Ley 1952 del 2019.

ARTÍCULO 208. PROCEDENCIA, OBJETIVO Y TRÁMITE DE LA INDAGACIÓN PREVIA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2094 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> En caso de duda sobre la identificación o individualización del posible autor de una falta disciplinaria, se adelantará indagación previa.

La indagación previa tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación previa podrá extenderse a otros seis (6) meses.

Para el adelantamiento de la indagación, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos. Cuando a la actuación se allegue medio probatorio que permita identificar al presunto autor, inmediatamente se deberá emitir la decisión de apertura de investigación.

PARÁGRAFO. Si en desarrollo de la indagación previa no se logra identificar o individualizar al posible autor o se determine que no procede la investigación disciplinaria, se ordenará su archivo. Esta decisión no hará tránsito a cosa juzgada material. Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhin Anderson Rivera Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion
Cédula: 1093749467
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion No 18
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: jhin.rivera1092@correo.policia.gov.co
24/06/2025 6:30:15 p. m.

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza calles 24 – 26 barrio San Mateo Cúcuta- Norte de Santander
Teléfono:
denor.ofcin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

